PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y REALIZACIÓN DE AUTOPSIAS CLÍNICAS DE PACIENTES FALLECIDOS FUERA DEL HUCA

REGISTRO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO		
EDITADO	REVISADO	APROBADO
María del Carmen González del Rey Rodríguez jefe de Servicio en funciones de Anatomía Patológica del HUCA Nuria Zapico Ortiz Coordinadora Técnica de Anatomía Patológica Fecha:11/05/2026	Ángel Bernardo Gutiérrez Subdirector de Atención Sanitaria y Evaluación del Área II centro-suroccidente. Servicios Transversales Jorge de la Vega García Subdirector de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria del Área de Salud II centro- suroccidente María José Tuero valle Coordinadora de Celadores del HUCA Fecha:20/05/2026	Miguel Javier Rodríguez Gómez Gerente Área de Salud II Centro- suroccidente Fecha:20/05/206
REGISTRO DE CAMBIOS		

Tabla de contenido

1 Objeto 3
2 Ámbito de aplicación 3
3 Marco normativo 3
4 Indicación de autopsia 4
5 Solicitud y consentimiento 4
6 Documentación 4
7 Autorización 5
8 Comunicación 5
9 Traslado 5
10 Recepción 6
11 Modalidad 6
12 Horarios 7
13 Personal 7
14 Consideraciones laborales 7
15 Verificaciones 7
16 Situaciones especiales 8
17 Informe 8
18 Trazabilidad 9
19 Responsabilidades 9
20 Control y evaluación 10
21 Anexo I – Diagrama de flujo del proceso 11

1 Objeto

Definir de manera detallada el circuito asistencial, organizativo y documental para la realización de autopsias clínicas de pacientes fallecidos fuera del HUCA, garantizando la calidad del proceso, la seguridad, la trazabilidad completa de las actuaciones realizadas y el cumplimiento de la normativa vigente, así como la adecuada coordinación entre los centros sanitarios implicados.

2 Ámbito de aplicación

Hospitales del SESPA y Atención Primaria Área II Centro-Suroccidente.

Quedan excluidas:

- Autopsias médico-legales.
- Casos con riesgo biológico superior a las condiciones de bioseguridad disponibles en la sala de autopsias del HUCA.

El presente procedimiento será de aplicación para aquellos centros de la Red SESPA que no dispongan de los medios necesarios para la realización de autopsias clínicas en sus propias instalaciones.

La realización de autopsias clínicas de pacientes procedentes de centros privados estará condicionada a la existencia de un convenio, acuerdo o instrumento jurídico formalizado entre el centro solicitante y el HUCA o el Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el que se regulen las condiciones asistenciales, organizativas y económicas de la actividad.

3 Marco normativo

El presente protocolo se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley 29/1980, de 21 de junio, sobre autopsias clínicas.
- Real Decreto 2230/1982, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de autopsias clínicas.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa autonómica aplicable en el ámbito del Principado de Asturias en materia de policía sanitaria mortuoria, gestión de documentación clínica y archivo sanitario en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), así como la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, bioseguridad y protección de datos de carácter personal.

4 Indicación de autopsia

Indicada en casos de interés médico, diagnóstico no concluyente, evaluación asistencial o fines docentes, siempre que no exista indicación judicial.

La práctica de la autopsia estará supeditada al criterio del facultativo responsable del centro sanitario de procedencia, sin perjuicio de que los familiares puedan requerir su realización a dicho medico responsable.

5 Solicitud y consentimiento

El médico solicitante informará a la familia y obtendrá consentimiento informado preceptivo firmado.

Se informará a la familia de las características del procedimiento, incluyendo que la realización de la autopsia clínica no conlleva coste económico para la misma.

Se informará igualmente a la familia de que, en función de la hora de solicitud y de la organización del Servicio, la realización de la autopsia podrá posponerse para el día siguiente laborable.

6 Documentación

Se requerirá:

- Certificado de defunción firmado.
- Consentimiento informado para estudio postmortem (firmado por familiar más próximo).
- Solicitud de autopsia por el médico peticionario al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de origen.
- Consentimiento familiar para traslado del fallecido al HUCA.

La solicitud deberá incluir, además, los datos identificativos del paciente, del médico solicitante y la dirección para la remisión del informe.

7 Autorización

La entrada del cadáver en el HUCA requerirá autorización previa de la Dirección del HUCA o, en su ausencia, del Jefe de Guardia, que informarán que han autorizado la entrada del cadáver al encargado de turno de celadores.

8 Comunicación

La comunicación con el HUCA se realizará a través de los canales establecidos, tanto en horario laboral como fuera del mismo:

Busca Subdirección Atención Sanitaria y Evaluación HUCA/HMN: 72634

Busca Jefe de Guardia 75703

Busca Encargado turno celadores 75440

Busca Celadores mortuorio 72241

Busca Celadores Anatomía Patológica 75812

Secretaría Anatomía Patológica 985 107990

Busca Anatomía Patológica (FEA 75604, MIR 75855)

Busca Biobanco 75468

Con el fin de garantizar la operatividad del proceso, se establece la **obligatoriedad de comunicar la actuación al Servicio de Anatomía Patológica del HUCA**. Dicha comunicación permitirá validar la disponibilidad del espacio, supeditada en todo momento a la coordinación con los estudios postmortem del propio centro.

9 Traslado

El traslado del cadáver será responsabilidad del centro solicitante mediante funeraria autorizada a tal fin.

El traslado del personal facultativo del Hospital de origen al HUCA, así como el retorno al centro de

procedencia, será gestionado por el Hospital o Centro Sanitario solicitante, conforme a sus procedimientos organizativos vigentes.

10 Recepción

A la llegada al HUCA:

- Registro en libro de mortuorio (encargado turno celadores).
- Traslado a cámara frigorífica.
- Notificación al personal facultativo de Anatomía Patológica del Hospital de origen.

Se verificará la identidad del cadáver antes de la autopsia, garantizando su correspondencia con la documentación aportada por el Centro Sanitario emisor.

No se procederá a la realización de la autopsia en casos de discrepancias en la identificación del cadáver o en la documentación aportada hasta su resolución.

El centro receptor (HUCA) dispondrá de procedimientos internos para la recepción, registro y gestión de autopsias procedentes de otros centros, garantizando la correcta integración del proceso en su organización asistencial.

Se asignará un número de autopsia (del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de origen) en el momento de la recepción de la solicitud, que permitirá garantizar la correcta identificación y trazabilidad del caso en todo el proceso.

11 Modalidad

Los patólogos del Hospital solicitante realizarán la autopsia en la sala del HUCA y asumirán la responsabilidad diagnóstica.

En el caso de que la realización de la autopsia por parte del personal facultativo del Hospital de origen implique una prolongación de la jornada laboral, dicha actividad será objeto de compensación en los términos que determine el centro hospitalario al que esté adscrito el profesional. Desde la Dirección del HUCA se notificará por escrito, a la Dirección del centro solicitante de la autopsia, el número de horas realizadas por encima de la jornada ordinaria por el personal desplazado a nuestras instalaciones para llevar a cabo dicha actividad, cuando resulte de aplicación.

12 Horarios

- Solicitudes lunes a viernes antes de las 15:00 h→ realización autopsia el mismo día si es posible.
- Solicitudes lunes a viernes a partir de las 15:00 h→ realización de autopsia el siguiente día laborable.
- Solicitudes sábados, domingos o festivos→ realización de autopsia el siguiente día laborable.

13 Personal

Participan:

- FEAs de Anatomía Patológica del Hospital de origen.
- Celadores mortuorios HUCA.
- Celador de Anatomía Patológica del HUCA.

La asignación se realizará según disponibilidad del Servicio de Anatomía Patológica de origen, garantizando el personal mínimo necesario.

14 Consideraciones laborales

La actividad será registrada y notificada por la dirección del HUCA a los responsables del centro de origen de los profesionales, a los efectos organizativos que sean de aplicación.

15 Verificaciones

Se realizará control previo de documentación e identificación del cadáver.

16 Situaciones especiales

No se realizarán autopsias en:

- Casos judiciales.
- Riesgo biológico no asumible.

Si durante la autopsia se sospecha muerte violenta:

→ se suspenderá el procedimiento.

→ se comunicará a la autoridad judicial.

En todos los casos se aplicarán las medidas de seguridad y bioseguridad correspondientes, incluyendo el uso de equipos de protección individual adecuados, conforme a la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.

Las autopsias de donantes de cerebro y tejidos nerviosos seguirán circuitos específicos previamente establecidos y serán realizadas por el personal especializado correspondiente del HUCA (Biobanco Busca 70899).

17 Informe

Se procurará que la realización de la autopsia se lleve a cabo en el menor tiempo posible tras la recepción del cadáver, con el fin de minimizar demoras en la gestión posterior.

El informe de autopsia podrá emitirse en dos fases:

- Informe provisional, con los hallazgos iniciales, en un plazo orientativo de pocos días.
- Informe definitivo, una vez completados los estudios complementarios, en un plazo variable en función de la complejidad del caso.

El informe de autopsia se incorporará a la historia clínica del paciente y estará disponible para los profesionales sanitarios implicados en su atención.

18 Trazabilidad

Se garantizará la adecuada custodia y gestión de la documentación asociada al proceso, incluyendo consentimiento informado, solicitud clínica e informes, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y documentación clínica.

Se garantizará el registro de todas las fases del proceso, incluyendo la entrada del cadáver, la realización de la autopsia, la obtención de muestras y la emisión de informes.

Las muestras obtenidas durante la autopsia serán adecuadamente identificadas, registradas y gestionadas conforme a los protocolos del Servicio, garantizando su correcta trazabilidad.

19 Responsabilidades

Funciones definidas para centro solicitante y HUCA.

Centro solicitante:

- Indicación
- Documentación
- Traslado cadáver
- Traslado personal
- Realización
- Informe

HUCA:

- Organización
- Gestión envío muestras al Hospital de origen

La gestión de las muestras se realizará conforme a los protocolos del Servicio de Anatomía Patológica y del HUCA, garantizando su correcta trazabilidad.

En el caso de centros sanitarios privados, será responsabilidad del centro solicitante garantizar la existencia de un convenio o acuerdo formal que regule la realización de la autopsia en el HUCA, así como las condiciones administrativas y económicas asociadas.

En el ámbito del presente protocolo, la realización de la autopsia clínica no supondrá coste alguno para la familia del paciente, siendo asumida dentro de la actividad asistencial del sistema sanitario público.

20 Control y evaluación

El presente protocolo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Dirección correspondiente.

Se establecerá un sistema de revisión del protocolo a los seis o doce meses de su implantación, con el objetivo de evaluar su funcionamiento, analizar incidencias y proponer mejoras.

21 Anexo I – Diagrama de flujo del proceso

El circuito asistencial para la realización de autopsias clínicas de pacientes fallecidos fuera del HUCA se desarrolla conforme a las siguientes etapas:

1. Indicación de autopsia en el Hospital de origen.
2. Información a la familia y obtención del consentimiento informado para estudio postmortem y para traslado del fallecido al HUCA.
3. Comunicación con el HUCA para disponibilidad realización de autopsia.
4. Modalidad de realización:
   - Patólogo del Hospital de origen.

1. Programación de la autopsia (mismo día o siguiente día laborable según horario).
2. Autorización de entrada en el HUCA (Dirección / jefe de Guardia).
3. Organización del traslado del cadáver (centro solicitante).
4. Recepción en el HUCA:
   - Registro en mortuorio
   - Verificación de identidad y documentación

1. Realización de la autopsia.
2. Obtención y registro de muestras.
3. Elaboración de informe provisional.
4. Elaboración de informe definitivo.
5. Integración del informe en la historia clínica.
6. Cierre del proceso y archivo de documentación.